



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co. Teléfono: (605) 5885691 Ext. 120
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2015-00196-00.
DEMANDANTE: FOOD WORLD S.A.S., NIT. 900.636.828-6.
DEMANDADO: JOSÉ ALEJANDRO FUENTES RODADO, C.C. 72.223.926; Y CORINA LEONOR CÁRDENAS SEOANES, C.C. 52.711.788.
PROVIDENCIA: ADMITE DEMANDA.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar, estrado que, mediante providencia de fecha 02 de agosto de 2022, resolvió el recurso de alzada interpuesto contra el auto del 10 de mayo de 2020, revocando la decisión y ordenando que la Secretaría del despacho realice el envío de las comunicaciones al Curador Ad Litem designada, doctora PAULINA JUDITH EBRAT ESCOBAR, para que se continúe con el trámite del proceso.

En consecuencia, por Secretaría comuníquese la designación como Curador Ad Litem a la doctora PAULINA JUDITH EBRAT ESCOBAR, para que represente los intereses de la demandada CORINA LEONOR CÁRDENAS SEOANES, a la dirección de correo electrónico que figura en el Registro Nacional de Abogados, la cual corresponde a paulinaebrat@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de579ec31e09efda76cbb0446a6855dd3219d3f2383febd0bccfc7c7d0d96b5e**

Documento generado en 11/04/2024 07:36:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>